

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

PERIÓDICO DE LA TARDE.

Saldrá todos los dias excepto los domingos en que con fundamento se crea no ha de regresar de Barcelona el paquete vapor ó buque correo, y en otro caso cesará los sábados.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

MAÑANA.—San José de Leonisa confesor.

EL SOL..... Sale..... á las 6 y 56 minutos.
Pónese.. á las 5 y 4 minutos.

NOTICIAS OFICIALES.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Reales órdenes.

Ilmo. Sr.: Visto el espediente instruido en la aduana de Sevilla con motivo de la detencion y comiso de un fardo de géneros lícitos encontrados fuera de manifiesto al practicarse el fondeo del buque frances *Luis Félix*; de conformidad con lo espuesto por esa direccion general, ha tenido á bien S. M. declarar: que como por la instruccion de aduanas los actos de fondeo son concernientes á aquellas dependencias, y por consiguiente todas sus incidencias deben considerarse administrativas, el conocimiento del comiso de que se trata, lo mismo que los análogos que ocurran en lo sucesivo, corresponde á la administracion de aduanas.

De real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de enero de 1851.—Seijas.—Señor director de aduanas y aranceles.

Ilmo. Sr.: Vistas las consultas hechas por el inspector de aduanas de Cádiz y otros gefes de la administracion acerca de la pena en que incurrer los buques, que sin medir las 200 toneladas que la ley señala, conducen y declaran de tránsito para el estrangero géneros de ilícito comercio; de conformidad con lo propuesto por esa direccion general, ha tenido á bien S. M. declarar: que cuando los espresados buques no midan las 200 toneladas no pueden conducir géneros prohibidos sin sujetarse al comiso, aunque sean declarados en nuestros puertos de tránsito para el estrangero.

De real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de enero de 1851.—Seijas.—Señor director general de aduanas y aranceles.

Escmo. Sr.: Teniendo la Reina en consideracion la imprescindible necesidad que hay de que las distribuciones mensuales de fondos sean aprobadas por el consejo de ministros con la anticipacion conveniente, para que en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 24 de la ley de 20 de febrero de 1850 esten previamente autorizados los pagos que el tesoro deba hacer desde el día 1º del mes para cubrir las obligaciones comprendidas en los presupuestos anuales, se ha servido S. M. mandar que en lo sucesivo el día 25 de cada mes se apruebe por el consejo de ministros la distribucion de fondos que haya de regir en el siguiente, y que bajo tal concepto tengan para este caso aplicacion las disposiciones contenidas en los artículos 23 al 30 inclusive de la real instruccion de 25 de enero del año próximo pasado.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de enero de 1851.—Bravo Murillo.—Señor director general del tesoro.

Escmo. Sr.: Para evitar dudas acerca de los meses en cuyas distribuciones de fondos deban figurar las mensualidades de efectivo pago á los empleados activos y á las clases pasivas, la rei-

na (Q. D. G.), considerando, sin perjuicio de lo que determine la ley de presupuestos de este año, que las bajas á que hay que sujetar los créditos individuales se entienden sin privar á los interesados del derecho á percibirlos, si bien acreditadas en sus respectivas cuentas, queda aplazado el pago para los años venideros; y conformándose S. M. con el parecer de esa direccion general se ha servido resolver lo siguiente:

1º Que las once mensualidades que en el presente año deben percibir los empleados activos se satisfagan en los meses desde febrero á diciembre ambos inclusive.

2º Que las diez que asimismo han de recibir las clases pasivas que devengan lo sean en los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, setiembre, octubre, noviembre y diciembre.

3º Que las ocho que tambien deben pagarse á las clases activa y pasiva que cesan en el goce de sus derechos, tengan lugar en los meses de febrero, marzo, mayo, junio, agosto, setiembre, noviembre y diciembre.

4º Que las seis que igualmente toca cobrar á los acreedores procedentes de las clases activa y pasiva en línea recta y de marido á muger se satisfagan en febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Y 5º Que las dos que han de satisfacerse á los herederos de la clase activa y pasiva que no lo sean en línea recta, ni de marido ó muger, se paguen en el mes de abril una, y en el de octubre la otra.

En su consecuencia es la voluntad de S. M. que estas obligaciones se comprendan por las dependencias de todos los ministerios en el presupuesto del mes en que respectivamente les corresponda ser satisfechas.

De real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y demas efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de enero de 1851.—Bravo Murillo.—Señor director general del tesoro.

REALES DECRETOS.

Vengo en nombrar vocal de la junta de aranceles, en reemplazo de don Simón de Roda, gobernador electo de la provincia de Málaga, á don Juan Nepomuceno García Hidalgo, cesante del mismo destino de la de Badajoz.

Dado en Palacio á 24 de enero de 1851.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Hacienda.—Juan Bravo Murillo.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y de la Constitucion de la Monarquía española Reina de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren sabed que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1º Los presupuestos generales de ingresos y gastos ordinarios y extraordinarios del Estado para el año de 1851, sometidos por el Gobierno á la aprobacion de las Cortes. regirán como ley del Estado desde 1º de enero de dicho año, sin perjuicio de las variaciones que puedan hacer en ellos las mismas Cortes al examinarlos y discutirlos en la presente legislatura.

Art. 2º El gobierno de S. M. presentará á las Cortes antes de 1º de junio próximo las al-

teraciones que juzgue conveniente hacer en los presupuestos del año de 1851, á fin de que rijan en el de 1852, acompañando á ellas un estado circunstanciado de los créditos y débitos que en fin de diciembre último hayan resultado por cualquier concepto á favor y en contra del Tesoro público.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en palacio á 24 de enero de 1851.—YO LA REINA.—El ministro de Hacienda, Juan Bravo Murillo.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PÚBLICAS.

Agricultura.—Ilmo. Sr.: Diferentes juntas de agricultura han acudido á este ministerio en solicitud de que continúe dispensándose el derecho de caballaje en los depósitos de caballos padres del Estado. Y en atencion á que si bien se han empezado á recoger lisonjeros resultados de estos establecimientos, falta mucho para alcanzar los que el gobierno de S. M. se ha propuesto en favor de ramo tan importante para la agricultura del Estado, continuará dispensado el referido derecho en los citados depósitos por el presente año y el próximo de 1852, siendo completamente gratuita en los depósitos de sementales del Estado el servicio de la monta.

De real orden lo digo á V. I. para su cumplimiento, insertándose en la Gaceta, en el Boletín oficial de este ministerio y en los de las provincias para la general observancia. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de enero de 1851.—Fernandez Negrete.—Señor director general de agricultura, instruccion y comercio.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

El capitán general de Castilla la Nueva en 22 del actual participa á este ministerio el fallecimiento del mariscal de campo don Juan Bautista Ameller, ocurrido en esta corte el día 19 del mismo, donde se hallada de cuartel.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Reales decretos.

En atencion á las razones que me han sido espuestas por el ministro de Gracia y Justicia, previo acuerdo del Consejo de ministros, vengo en decretar:

Artículo 1º Los decretos que hayan de rubricarse por mí y refrendarse por los ministros respectivos, se extenderán por los subsecretarios, directores y oficiales de las secretarías del despacho en los asuntos propios de su atribucion y negociado, considerándose como un acto anejo á las funciones de su cargo; y en su consecuencia, no se harán en adelante nombramientos de secretarios de mi real persona con ejercicio de decretos.

Art. 2º Tampoco se concederán en lo sucesivo honores de secretarios de mi real persona.

Art. 3º Los actuales secretarios de mi real

persona con ejercicio y honorarios continuarán gozando del tratamiento, honores y distinciones propios de su clase respectiva en el concepto de un mero título honorífico sin atribuciones especiales.

Art. 4º Se entenderá que renuncian las gracias espresadas, quedando en su virtud sin valor ni efecto alguno, todos aquellos que habiéndolas obtenido en cualquier tiempo no hayan acudido á la Cancillería del ministerio de Gracia y Justicia á pedir el correspondiente título, y no lo verificaren oportunamente en el plazo de medio año para la península, una para el extranjero y Ultramar, y otro medio para los dominios de Asia, contados desde la fecha de este real decreto.

Dado en Palacio á 24 de enero de 1851.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Gracia y Justicia—Ventura Gonzalez Romero.

Habiendo cesado las razones que dieron lugar á la publicacion del real decreto de veinte y ocho de setiembre de mil ochocientos cuarenta y nueve en que se crearon la Junta suprema consultiva y las de distrito de arreglo de Tribunales, por hallarse reunidos los datos y trabajos necesarios para proceder á la organizacion de los mismos, de acuerdo con lo que me ha propuesto el ministro de Gracia y Justicia, vengo en suprimir dichas juntas.

Dado en palacio á veinte y cuatro de enero de mil ochocientos cincuenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de Gracia y Justicia, Ventura Gonzalez Romero.

—Teniendo presentes las consideraciones que me ha espuesto el ministro de Gracia y Justicia y conformándome con el parecer del Consejo de ministros, vengo en resolver que dejen de titularse de mi Consejo los dignatarios y empleados de cualquiera de las categorías que tenían derecho á hacerlo antes de que rigiera como ley del Estado la Constitucion política de la Monarquía, debiendo usar solamente de aquel título los ministros responsables, mientras lo sean.

Dado en Palacio á veinte y cinco de enero de mil ochocientos cincuenta y uno.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Gracia y Justicia, Ventura Gonzalez Romero.

MINISTERIO DE ESTADO.

Se ha establecido el servicio de un paquete-correo que hará una expedicion mensual desde la Guayra á San Tomas y Puerto-Rico, y viceversa. La goleta destinada á este servicio saldrá de la Guayra el dia 9 de cada mes, llegará á Puerto-Rico sobre el 14, y regresará á la Guayra el 1º del mes siguiente, conduciendo la correspondencia de Puerto-Rico y la que recoja en aquella isla procedente de la Habana y otros puntos.

La primera expedicion debe haberse verificado en el mes de diciembre.

Lo que se avisa al público para su conocimiento.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Direccion de Gobierno.—Circular.

Deseoso el gobierno de introducir en los presupuestos municipales todas las economías compatibles con la buena administracion de los pueblos, se propone observar la mayor parsimonia en el uso de la facultad que en beneficio de aquellos le concede la ley para nombrar alcaldes corregidores. Guiado por este principio, y en el propósito de conservar los funcionarios de esta clase donde la necesidad o la conveniencia los reclamen, atendida la importancia de las poblaciones, los recursos con que cuentan, las costumbres y los hábitos de sus naturales, el estado de su administracion y las demas circunstancias que se refieran única y esclusivamente á las atribuciones meramente administrativas de dichas autoridades, es la voluntad de S. M. la Reina que oyendo V. S. si lo considera oportuno, á los Ayuntamientos respectivos y á las personas que puedan ilustrarle imparcialmente, informe á la mayor brevedad posible en qué puntos de los de esa provincia en que hoy se hallan establecidos alcaldes corregidores deben conservarse, espresando

las razones en que funde su juicio, y haciendo una reseña de las circunstancias de cada localidad.

De real orden lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de enero de 1851.—Arteta.—Señor gobernador de la provincia de...

Direccion de Ultramar.

El gobernador capitán general de Filipinas participa con fecha 26 de noviembre último que la tranquilidad pública continuaba sin alteracion en aquellos dominios.

El gobernador capitán general de Puerto-Rico con fecha 4 de diciembre último participa que la tranquilidad pública continuaba sin alteracion en aquella isla.

Noticias extranjeras.

ALEMANIA.

HOLSTEIN 19 de enero.

Hoy se han reunido los comisarios con el general Bardenfleth y han tenido una conferencia que ha durado mas de seis horas. Las opiniones están muy encontradas, por que la Dinamarca exige que el Scheswig sea completamente separado de Holstein; y quiere que el Scheswig sea gobernado como á condado, tal como la confederacion germánica.

En Berlin M. d' Arnin ha presentado á la primera cámara una proposicion que tiende á desaprobar los comisarios federales en los ducados, si han consentido, como dicen algunos periódicos, que algunos puntos de Holstein ó de otro territorio de la confederacion sean ocupados por las tropas danesas.

La gaceta alemana de *Bohemia* asegura que en este momento se está arreglando un tratado de comercio entre el Austria y la Puerta.

VIENA 18 de enero.

Se dan como concluidas las conferencias libres de Dresde.

El ejército de Bohemia ha recibido la orden de retirarse. Este ejército pasará á Galicia y Hungría para formar parte del ejército de la baja Austria.

—Escriben de Berna el 21 enero.

La bandera roja plantada por los socialistas en Saint-Imier no ha sido un hecho aislado. Despues se ha visto en Sienna y en el Oberland.

Se confirma la noticia de haber reaparecido la fiebre amarilla en la Cayena, de cuyas resultas han fallecido gran número de individuos de la escuadra.

—Se ha conferido la orden de la Jarretiera al Lord Normamby. (Barcelones.)

FRANCIA.

PARIS 24 de enero.

A M. el presidente de la Asamblea Nacional legislativa.

—M. el Presidente. La opinion pública confiando en la sabiduria de la Asamblea, y del gobierno, no se ha alterado en los últimos incidentes. Sin embargo la Francia empieza á sufrir un desacuerdo que ella deplora. Mi deber es hacer lo que dependa de mí para prevenir sus fatales resultados.

La union de los dos poderes es indispensable al sosiego del país; pero como la constitucion les ha creado independientes, la sola condicion de esta union es una confianza recíproca.

Penetrado de este sentimiento yo respetaré todos los derechos de la Asamblea y mantendré intactas las prerogativas del poder que yo he recibido del pueblo.

Para no prolongar una disidencia pensable, he aceptado despues del reciente voto de la Asamblea la dimision de un ministerio que habia dado al país y á la causa del orden brillantes testimonios de su voluntad.

Queriendo toda vez reformar un gabinete con pruebas duraderas, yo no podia tomar estos ele-

mentos de una minoría nacida de circunstancias escepcionales y me he visto á mi pesar en la imposibilidad de encontrar una combinacion entre los miembros de la minoría, apesar de su importancia.

En esta coyuntura y despues de vanas tentativas me he resuelto á formar un ministerio de transicion, compuesto de hombres especiales que no pertenecen á ninguna fraccion de la Asamblea y decididos á dedicarse á los negocios sin preocupaciones de partidos. Los hombres honrados que aceptan esta tarea patriótica tendrán derecho al reconocimiento del país.

La administracion continuará como el ministerio pasado. Las prevenciones se disiparán á la memoria de las solemnes declaraciones del doce de noviembre.

La verdadera mayoría se reconstituirá; la armonía se restablecerá sin que los demas poderes tengan nada que sacrificar de la dignidad que constituye su fuerza.

La Francia ante todo quiere su reposo, ella lo espera todo de los que ha investido con su confianza, una conciliacion sin debilidad, una calma hermanada con la firmeza, y la imposibilidad en el derecho.

Recibid señor presidente, la seguridad de mis sentimientos y de mi alta estimacion.

L. Napoleon Bonaparte.

Idem 24.

Continúan las persecuciones para descubrir y reprimir las sociedades secretas que ecsisten en esta capital. Continúan las visitas domiciliarias y se persigue los impresos, manuscritos, armas, emblemas socialistas de toda especie y en particular lo prohibido. Los 62 culpados en este momento se hallan en la carcel Mazas.

Idem 25.

Composicion del nuevo ministerio.

El suplemento del Monitor anuncia el mensaje del presidente y la composicion del nuevo ministerio que es igual al parte telegráfico que recibimos, por la via de Bayona, pero hoy estando completo reproducimos.

Justicia, Mr. Royer.

Negocios extranjeros, Mr. Brenier.

Guerra, el general Reudon.

Marina y Colonias, el contra almirante Vailant.

Interior, Mr. Vaisse.

Trabajos públicos, Mr. Magné.

Agricultura y Comercio, Schencider.

Instruccion Pública, Mr. Charles Giraud.

Hacienda, Mr. de Germiny.

Los decretos están fechados en el Elyseo nacional el 24 enero de 1851 firmado Luis Napoleon Bonaparte.

Mensaje del presidente de la República.

ASAMBLEA.

Hoy hallándose á la mitad de la sesion M. Dupin anunció que acababa de recibir un mensaje del presidente de la República. Los representantes han vuelto á ocupar sus puestos para oír esta comunicacion la que ha sido recibida con el mas profundo silencio. Véase el testo de este mensaje.

Idem 28.

Nuestro llamamiento á la sabiduria y patriotismo de la Asamblea fué escuchado. Pasando la orden del dia pura y simple sobre las interpelaciones de Mr. Howyn de Trancheré, se puede decir que no hubo escrutinio ni debate. Todo se limitó á cuestiones dirigidas en términos moderados al nuevo gabinete por M. Howyn de Trancheré y una respuesta muy digna del ministro de la justicia, cuyo lenguaje obtuvo un completo asentimiento de la mayoría.

—Esta última noche, ha sido la mas fria de este invierno en Paris. El Termómetro estaba á cuatro grados bajo cero. (Idem.)

ESPAÑA.

MADRID 24 de enero.

Aunque mucho nos duela, fuerza nos es ha-

blar de un asunto que ayer sirvió de tema á todas las conversaciones, y que la *Patria* refiere con pormenores verdaderamente incalificables. Aguardábamos que algun periódico de la noche á quien creíamos habilitado para ello, se apresurase á aclarar los hechos en vista de su gravedad; pero no habiendo sucedido así, estamos en el caso de aceptarlos tales cual se nos presentan. Preferimos el riesgo de una rectificación que nos fuera altamente satisfactoria, á otro mas inmediato y mas terrible; el de aparecer con nuestro silencio cómplices cobardes de un desafío contra el libre uso de la profesion que ejercemos.

El director de un periódico publicado con sujecion á las leyes, y puesto de consiguiente bajo su salvaguardia, ha sido atropellado en su propia casa por dos personas que tomaron la fuga despues de abofetearle á mansalva, y que para evitar su persecucion cerraron al salir la puerta con llave.

Este suceso cuenta el diario la *Patria*, y cuando tan urgente era corregir su mal efecto y cuando todos los periódicos, y la *España* el primero, se hubieran envanecido en volver por nuestra ultrajada cultura, desmintiendo tanto escándalo, vemos que circula libremente sin que nadie se haya curado de contradecirlo.

¿Hemos retrocedido á los tiempos en que se trataba de inutilizar un dia y otro el arma legal de la imprenta con armas proscriptas de toda sociedad bien organizada? Se quiere otra vez erigir en sistema la fuerza bruta para reprimir los excesos de la prensa sofocar sus justas voces? ¿Se pretende escluirnos, no solo de los derechos de la ley, sino hasta de consideracion personal, se pretende que es lícito desforarnos, porque de periodistas se trata? Si tal se ha creído, la prensa toda está interesada en probar que no cede á ilegítimas intimidaciones; por eso rompemos hoy nuestra habitual templanza; por eso y antes de que el ejemplo cunda á favor de nuestra aquiescencia por eso protestamos altamente.

A nada conduciría averiguar el origen de este escandaloso suceso. En otro lugar espresamos nuestra opinion sobre un incidente ocurrido en el Congreso que puede enlazarse con el artículo de la *Patria* al que se ha pretendido contestar de tan ilegítima manera. No seremos nosotros los que disculpemos nunca los desmanes del periodismo, ni convirtamos el arma de la ilustracion y del convencimiento en arma de pasion ciega y de personalidad violenta. El mayor enemigo de la imprenta, en nuestra opinion, son sus excesos. Pero si exceso ó violencia de forma habia en el caso de que se trata, si causa legítima de queja se encontraba no faltaban terrenos donde hacerlo valer, y entre ellos solo nos cumple á nosotros mencionar el de los tribunales. A estos mismos tribunales, que no se han creado solo para castigarnos, sino tambien para protegernos, encomendamos tambien sino se desmiente el hecho que acabamos de referir, nuestra seguridad vulnerada, que no es solo la seguridad del individuo, sino la seguridad del escritor público, la seguridad de una de las mas altas instituciones. (España.)

De ayer acá solo se dice del ruidoso asunto de que hablé en mi carta de ayer, que el gobierno por medio del ministerio de Gracia y Justicia ha pasado orden al fiscal de S. M. que se proceda de oficio contra el diputado á Cortes don Pedro Antonio Sartorius. Esto se afirma; pero es de observar que todavia el juez no ha pedido permiso al Congreso para procesar al acusado.

En el Consejo de ministros se trató ayer, á lo que se cuenta, de la cuestion de libertad de imprenta y todavia á lo que se dice el ministerio no se ha puesto de acuerdo entre sí sobre este asunto. El ministro que parece mas decidido en favor de la prensa es el señor Negrete.

La sesion de hoy en el Congreso, por lo que de ella hemos presenciado no ha podido ser mas insignificante. Empezó cuando apenas habia en el salon 40 diputados y luego del despacho ordinario se continuó discutiendo la ley para el

arreglo del tribunal mayor de cuentas. Ante materia tan árida la concurrencia fué desapareciendo por momentos y ya dejé tambien el salon mas temprano que otros dias.

El Senado se habrá reunido hoy para la votacion definitiva del proyecto de ley autorizando al gobierno para la venta de varias fincas pertenecientes á la marina.

(Barcelones.)

La Gaceta de hoy contiene varios reales decretos mandando proceder á nuevas elecciones en los distritos de Soria, Lueca, Infantes, Alcañiz y la Laguna, provincia de Canarias.

La España de hoy dice que el marques del Duero no ha hecho dimision de la capitanía general de Cataluña, y que por el contrario, está dispuesto á servir el actual gobierno.

Por fin *El Heraldo* sale á la defensa de sus hombres viéndolos atacados un dia y otro por los de la *Patria*. Al juicio de nuestros lectores dejamos el que juzguen los grados de irritabilidad con que se espresa el *Diario de las mordazas*.

Ayer se ha cometido en Madrid una de esas escandalosas tropelias, que solo se conciben en ciertos hombres, y que recuerdan épocas tristísimas, á las cuales se pretende sin duda que volvamos.

La redaccion de un periódico independiente se ha visto invadida por cuatro hombres desconocidos, y el director del periódico, que no era otro que la *Patria*, abofeteado impunemente.

Un artículo del citado periódico referente á los actos del pasado ministerio, parece haber sido la causa de agresion tan violenta, á la cual no precedieron esplicaciones ni entrevistas de esas que hasta hoy se han considerado indispensables entre caballeros. Los agresores huyeron despues precipitadamente del lugar de la escena, dejándose en lo azorado de la fuga algunas prendas de su traje esparcidas por el suelo, y escapando esta manera á la justa indignacion de los dependientes del establecimiento.

Hecho de tan marcada significacion no necesita comentarios.

Al gefe político de Madrid, al gobierno de S. M., á la nacion entera acudimos hoy, para que escolten las redacciones de los periódicos independientes. Si la prensa ha de ser el cuarto poder del Estado, necesario es que se la ampare y defienda de los hombres que arrollan una redaccion con el designio de apalear á su director indefenso, dejándole despues encerrado con llave para que no pueda satisfacer la afrenta recibida.

Es indispensable que se provea pronta y eficazmente al remedio de atentados tan vergonzosos como punibles. Que los tribunales ordinarios entiendan de este delito, que los diputados acusen con valor, que las Cortes castiguen con dignidad á cuantas de hoy mas se olviden de lo que debieran ser para mostrarse tales como siempre fueron.

Nosotros por nuestra parte nos proponemos ser en adelante mas claros y explícitos de lo que hasta el dia nos hemos manifestado por prudencia. Nada omitiremos ni callaremos de lo que debe y puede decirse con respecto á la desastrosa administracion que felizmente quedó destrozada el catorce de enero. Ni los palos nos asustan ni las bofetadas á traicion nos intimidan. Que vengan esos apeleadores á cerrarnos la boca, y ¡ay del desgraciado que se atreva á traspasar los umbrales de nuestra Redaccion con tan villanos designios! (Observador.)

Hoy se presentará el señor ministro de Comercio á la comision de presupuestos para manifestar las reformas que hace en el de su ramo. Las economías en él ascienden á millon y medio de reales, especialmente en el ramo de instruccion pública. El pensamiento del gobierno es que las universidades se costeen por sí solas. No se suprimen, como se ha dicho, los rec-

tores; pero se les disminuye, al parecer, la dotacion. En cambio se nombran cuatro inspectores de instruccion pública, tanto para que la mayor parte de ellos forme en Madrid una junta destinada al despacho de los expedientes que hoy permanecen meses y años en el Consejo de instruccion pública, como para visitar todos nuestros establecimientos de educacion.

La fragata *Villa de Bilbao*, el bergantin *Ligero*, tres elegantes vapores é innumerables lanchas, falúas, pailebots y otros barcos de menor porte, se gallardean en nuestra anchurosa bahía y cruzan orgullosos nuestro rico Archipiélago. La corbeta *Ferrolana*, hace muy poco dejó estos mares. Se dice que el general Clavería, á vista del atropello que cometieron los ingleses en Macao arrebatando á la fuerza y con muerte de un centinela á un preso de su nacion, que lo fuera por desacato cometido contra el mas sublime de los misterios del cristianismo y por desobediencia pública á las autoridades, pidió y obtuvo del gobierno se constituyese nuestra fuerza de mar bajo el pié respetable en que la vemos, para alejar del pabellon español hasta el mas ligero recelo de sufrir igual insulto.

Parece que el gobierno y la comision de imprenta piensan convocar á una reunion á todos los directores de los diarios políticos de Madrid para oír sus opiniones acerca de varios puntos de la ley sobre la prensa. Aplaudimos este pensamiento, si existe, como una muestra de consideracion á la imprenta.

El suceso que sirve hoy de alimento á todas las conversaciones y que preocupa todos los ánimos, es lo que pasó ayer en la redaccion del periódico conservador la *Patria*.

Esta en su número de hoy ha publicado un terrible artículo sobre este suceso; pero despues de haber circulado el periódico por Madrid, ha mandado el gefe político una orden á las oficinas de la *Patria*, para que suspenda su tirada de provincia y una súplica á su director para que pase á verse con S. E. (Barcelones.)

Idem 27.

La noticia que han dado como nueva los periódicos estos últimos dias sobre el Concordato es una noticia vieja, tan vieja como que se refiere al 10 de diciembre del año pasado, época en que la Santa Sede fijó las bases sobre que trataria con el Gobierno español. Por esto yo nada he dicho á V. sobre este asunto. Pero ya que estoy en la materia diré á V. que el estado definitivo de esta cuestion por ahora es segun mis noticias, que el gobierno no aceptando el ultimatum Romano, trata de dejarla en suspenso por el momento, consagrándose en union del Nuncio á decidir ciertas cuestiones subalternas de disciplina eclesiástica que es para lo que el mismo Nuncio está facultado, y es urgente resolverlas.

Se sigue con toda actividad la causa mandada formar al coronel Sartorius por el suceso de la *Patria*. El gobierno por su parte queriendo mostrar el desagrado con que ha visto este suceso ha acordado en Consejo de ministros la separacion del señor Sartorius del cargo de comandante del resguardo de la provincia de Sevilla y la del señor don Mariano Gil, administrador del correo general el cual acompañaba al señor Sartorius cuando fué á la redaccion de *La Patria*.

La sesion que ha celebrado hoy el Congreso ha ofrecido el mismísimo corto interes que las anteriores. El acta fué aprobada cuando apenas habia en el salon cincuenta diputados.

Tampoco en el banco de los ministros habia mas que el presidente del Consejo señor Bravo Murillo. La discusion, hasta una hora avanzada versó sobre el arreglo del Tribunal mayor de cuentas.

Hoy se asegura, á última, que está completamente decidida la separacion del conde de Mi-

rasol del ministerio de la guerra. Se habla con variedad de la persona que debe sucederle: las probabilidades se dividen entre los generales Cañedo y Córdoba. El nombramiento de este sería mas significativo, pues significaría una política mas en armonía con los deseos de la minoría conservadora.

Idem 28.

La Gaceta de hoy contiene únicamente un real decreto manifestando, que habiendo tomado posesion en el dia de ayer del ministerio de Marina el general Bustillos, cesa en dicho cargo el señor Bertran de Lis que lo desempeñaba interinamente.

En La España de hoy leemos las siguientes líneas.

«Ayer se hablaba de una desgracia sucedida al señor marques de la Constanca, en el viaje que ha emprendido á Andalucia. Dícese que al apearse de la diligencia se disparó por descuido el fusil de uno de los carabineros que le escoltaban, y que la bala atravesó el brazo derecho al señor Figueras. No tenemos pormenores de esta desgraciada ocurrencia. (Barcelonés.)

Fondos públicos.

BOLSA DE MADRID

del 28 de enero de 1851.

Tres p^s á 34 5/8 d.
Dichos de participes legos convertidos á 25.
Cuatro p^s á 13 p.
Cinco p^s á 13 1/2 d.
Inscrips. del 4 y 5 participes legos á 12 1/2 p.
Deuda negociable al 5 p^s á 6 p.
Vales no consolidados á 6 d.
Cuponos no capitalizados á 7 1/4 p.
Deuda sin interés á 4 1/16 p.
Laminas provisionales á 4 p.
Billetes del empréstito de 100 millones de 1848 cobrada la cuarta parte á 98 p.
Dichos renovados cobrado el cupon de febrero de 1850 Plazos 2 3 y 4, á 96 d.
Acciones del banco de San Fernando á 96 1/2 d.
Despues de la Bolsa á las tres y media 5 p^s 34 5/8 d.
34 5/4 p.
El 5 p^s á 15 1/2 p. 15 1/2 d. capon corriente. Dichos con los tres cupones vencidos á 15 7/8 d.
Denda á 4 d.
Cuponos á 7 1/4 d. (Barcelonés.)

SEVILLA 19 de enero.

Para embarque.

Trigo en los puntos de 40 á 43 1/2.
Id. de Extremadura de 39 á 42 1/2.
Cebada á 26.
Maiz de 30 á 31.
Habas mazaganas de 52 á 54.
Garbanzos de 47 á 56.
Precios del aceite.
Calzada de 42 á 42 1/2.
Almacenado de 00 á 00.
Para el rio de 00 á 42.
Consumo de 00 á 50.
Cen derecho pagado.
Guadalquivir de 00 á 41 1/2.
Aceitones de 51 á 52.
Jabon de 47 á 49 rs. ar.

(Guia del Comercio)

Palma 3 de febrero.

GOBIERNO DE PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Agricultura.

El Escmo. señor ministro de Comercio Instruccion y Obras públicas ha comunicado á este gobierno con fecha 18 de diciembre del año último, la real orden, que no se recibió hasta antes de ayer, cuyo tenor y el de la instruccion de que en ella se hace mérito, son como sigue:

«De orden de S. M. la Reina (Q. D. G.) remite V. S. cantidad de simiente de la planta forragera llamada zulla espontánea en algunos puntos de Andalucia, y de excelente aprovechamiento para toda clase de ganados, singularmente el caballo y el vacuno. Adjunta es tambien una instruccion para su siembra y con

(4)
naturalizacion. S. M. espera que valiéndose V. S. del celo de los individuos de la junta provisional de agricultura y de otros cultivadores, procure á esa provincia, cuya administracion le está confiada, el inestimable beneficio de la adquisicion de esa planta, no olvidando nunca de inculcar la máxima de que sin prados no hay ganados ni sin ganados abonos, ni sin abonos verdadera y lucrativa agricultura.»

INSTRUCCION

que ha de observarse para aclimatar y sembrar la zulla.

La zulla se cria en toda clase de tierras, pero mejor en las tierras pingues bien labradas y abonadas. Se siembra en otoño y sobre tierras de labor; dos hierros serán suficientes sembrando la semilla á boleó sobre ella, pasándole despues un rastro: el prado que forme se reservará de todo ganado hasta la primavera. Esta planta es bienal y su raiz furiforme duerme en verano y vejeta con la humedad del otoño é invierno; estas raices con la semilla que queda despues de pastar los ganados forman los famosos prados de la provincia de Cádiz que tanto llaman la atencion. Formados estos prados se hacen permanentes, y solo se interrumpen cuando la tierra se siembra de cereales, volviendo despues mas lozano cuando se deja descansar la tierra. En pequeño se pueden formar semilleros y trasplantar las matas durante el invierno, no temiendo que sufran las impresiones desfavorables del hielo, pues en la primavera crecerá prodigiosamente.

NOTA. En tierras labradas bastaria un hierro, sobre el cual debe pasarse el rastro para allanar la tierra, despues sembrar las semillas pasándoles segunda vez el rastro: esta tierra así sembrada si se le dieran tres cortizas, quedaria impregnada de raices y semillas, y formarian la alternativa con la siembra de cereales que se verifica en los cortejos de Perez de la Frontera.

Todo lo cual he dispuesto se publique en el Boletín oficial y demas periódicos de esta capital para noticia de los habitantes de esta provincia, particularmente de los cultivadores, quienes si desean obtener una corta porcion de la simiente de la zulla para ensayar la siembra en sus tierras, pueden tomarse la modestia de acercarse á la secretaria de este gobierno, y se les facilitará mientras la haya de la que se ha recibido. Palma 31 de enero de 1851.—E. V. P. D. C. D. P.—Felipe Puigdorfilá.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PALMA.

El fiel marcador de medidas para el varéo lo es don Antonio Mas carpintero que vive en la manzana 200 número 81 calle de Carasas. Lo que se hace notorio al público para que los que usan las citadas medidas puedan acudir á él para la confrontacion y marca establecida en cada un año. Palma 31 enero de 1851.—Jaime Montaner Morey.

RECAUDACION DEL IMPUESTO

sobre carruajes y caballerias de Mallorca.

Para que los pocos contribuyentes al espresado impuesto, que todavia no tienen satisfecho sus respectivas cuotas correspondientes al año último, puedan realizar el pago de su débito, se hallará abierta la oficina desde hoy hasta el sábado 8 de los corrientes de 9 á 2 de la tarde.

Los que durante el año 1850 poseyeron carros ó caballerias sin empadronar, podrán presentarse á satisfacer el impuesto dentro de los dias espresados; trascurridos los cuales se les exigirá la multa establecida para los defraudadores sin admitirles excusa ó pretesto alguno. Palma 3 de febre de 1851.—Juan Garcia.

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS DIA 2.
De Valencia en 2 dias laud S. Cayetano, de 53 ton., pat. Juan Aguiló, con arroz, 8 mar. y 4 pasag.

De Barcelona vapor Barcelones cap. don Gabriel Medinas con 16 pasag.

De Areyñs en 4 dias laud Maria Luisa, de 28 ton., pat. Buenaventura Goday, con obra de barro 6 mar. y 1 pasagero.

PAQUETE DE VAPOR

EL BARCELONES,

su capitán don Gabriel Medinas.

Saldrá de este puerto para el de Barcelona con la correspondencia del servicio nacional y público el miércoles 5 de los corrientes á la una de la tarde; admite carga y pasajeros. Se despacha en la calle de Sto. Domingo número 1.º, entresuelo.

AVISOS

LOTERIAS NACIONALES.

Se avisa al público que pasado mañana dia 4 se cierra la venta de los billetes de la extraccion que se ha de celebrar el dia siguiente á 100 reales vellon cada entero; los sobrantes que resulten se devolverán á la direccion general del ramo. Palma 2 de febre de 1851.—Jaime Muntaner.

Acaba de llegar el señor Miguel Hussek húngaro conocido ya en esta ciudad por la buena calidad de telas de hilo, pues ha sido el primero que vino de su nacion con estos géneros; y ahora tiene el honor de ofrecer á este inteligente público ropas de hilo adamascadas de todas clases para servicio de mesa, id. para camisas de diferentes calidades, id. pañuelos hasta de la mas superior calidad. Vive en la fonda del vapor donde tendrá su despacho los lunes, martes y miércoles y los demás dias pasará á las casas donde fuere avisado.

Estando aun para vender todo el velamen del bergantin ingles Laurel naufragado en las playas de Santa Margarita, se hace saber que el miércoles 5 del corriente á las diez de su mañana se procederá á la venta en pública subasta de dicho velamen y otros enseres, la que tendrá lugar en el almacén de la casa habitacion de don Francisco Pujol calle de San Juan.

En el Berne de Santa Clara mancana 44 número 7 está para alquilar una casa zaguan con huerto lugar para hacer colada y demas comodidades necesarias para una casa.

El que quiera comprar un caballo andaluz de ocho palmos mallorquines de alzada y cinco años de edad, bueno para montar y para tiro, acuda á esta imprenta donde darán razon de su dueño.

TEATRO

Funcion para mañana.

Beneficio de D^a ANTONIA VALERO, primera dama jóven de la compañía dramática.

1^o Sinfonía.

2^o El interesante drama, nuevo en este teatro, arreglado á la escena española por los señores Valladares, Saavedra y Garay, dividido en seis cuadros:

LA HIJA DEL PRISIONERO.

3^o La tonadilla

DOÑA TORIBIA Y DON CELEDONIO.

4^o Introduccion por las segundas parejas.

5^o El baile LA PERLA DE ARIANA.

A las siete.

Entrada 2 rs.

NOTA. Se están ensayando el drama: LA TRENZA DE SUS CABELLOS, y las zarzuelas, LA CASTAÑERA, y el TIO SERPENTON en 2 actos, música de un acreditado maestro y escrita espresamente para este teatro.

PALMA:

IMPRESA DE PEDRO JOSÉ GELABERT,
editor responsable.